



Expediente: **S-CM-208-2026**  
Radicado: **RE-02201-2026**  
Sede: **SANTUARIO**  
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**  
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**  
Fecha: **26/06/2026** Hora: **16:26:11** Folios: **3**



## RESOLUCIÓN No.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No S-PCM-001-2026, CUYO OBJETO CONSISTE EN: “PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CORREDOR Y/O AGENCIA DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE O AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE”**

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE –CORNARE

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que, CORNARE requiere contratar la prestación de servicios **“PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CORREDOR Y/O AGENCIA DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE O AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE”**.

El presente proceso de contratación no causa erogación alguna para CORNARE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio. La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la Compañía de Seguros que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el intermediario.

Que el aviso de Convocatoria Pública fue publicado en el SECOP el día 25 de marzo 2026.

En cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones normativas vigentes, se cumplió con la obligación de publicar en el SECOP II, el proyecto de pliegos de condiciones por un término de cinco (5) días hábiles, contado a partir del 25 de marzo 2026.

Para el desarrollo del presente objeto contractual, se ordenó la apertura del proceso Concurso de Méritos Abierto S-PCM 001-2026, mediante Resolución No. RE-01575 del 13 de mayo 2026 y en la misma fecha se publicó el pliego de condiciones definitivos; la presentación de propuestas se llevó a cabo el día 22 de mayo 2026, a las 5:00 p.m. En el plazo establecido para la presentación de propuestas, se recibieron dos (2) ofertas, tal como se describe a continuación:

PROponentes
CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.
JARGU CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Una vez recibidas las propuestas, se inició el proceso de verificación de requisitos habilitantes y factores de evaluación, motivo por el cual el día 12 de junio 2026 se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe de evaluación preliminar de factores habilitantes y proyección inicial de asignación de puntajes.

Que a dicho informe de evaluación se presentó una observación por parte de JARGU CORREDORES DE SEGUROS S.A., motivo por el cual, el día 24 de junio 2026 se publicó en la plataforma SECOPII evaluación final, asignación de puntaje y respuesta a la observación antes mencionada. En dicha evaluación se estableció que los proponentes alcanzaron el mismo puntaje, motivo por el cual se procedió a dar aplicación a los criterios de desempate de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, motivo por el cual se establece el siguiente orden de elegibilidad, luego de verificar hasta el tercer criterio de desempate:

PROponentES	ORDEN
JARGU CORREDORES DE SEGUROS S.A.	Primero
CONSEGUROS CORREDORES DE SEGUROS S.A.	Segundo

Dentro del término establecido para la presentación de observaciones al informe final de evaluación no se recibieron observaciones.

Mediante acta N° 038 del 26 de junio de 2026, el Comité de Contratación de CORNARE, recomienda adjudicar el presente proceso a la sociedad comercial JARGU CORREDORES DE SEGUROS S.A.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato derivado del proceso de Concurso de Mérito Abierto No S-PCM-001-2026, a la Sociedad Comercial **JARGU CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, cuyo Nit es: 800.018.165-8, por un término de doce (12) meses, cuyo objeto es **“PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CORREDOR Y/O AGENCIA DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS, DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE O AQUELLOS POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE”**, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones y la propuesta presentada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso de contratación no causa erogación alguna para CORNARE de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio. La comisión del Intermediario de Seguros será pagada directamente por la Compañía de Seguros que emita las pólizas que se contraten durante el periodo de vigencia del contrato con el intermediario.


**ARTÍCULO TERCERO:** El contrato correspondiente se suscribirá el mismo día de la presente adjudicación.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

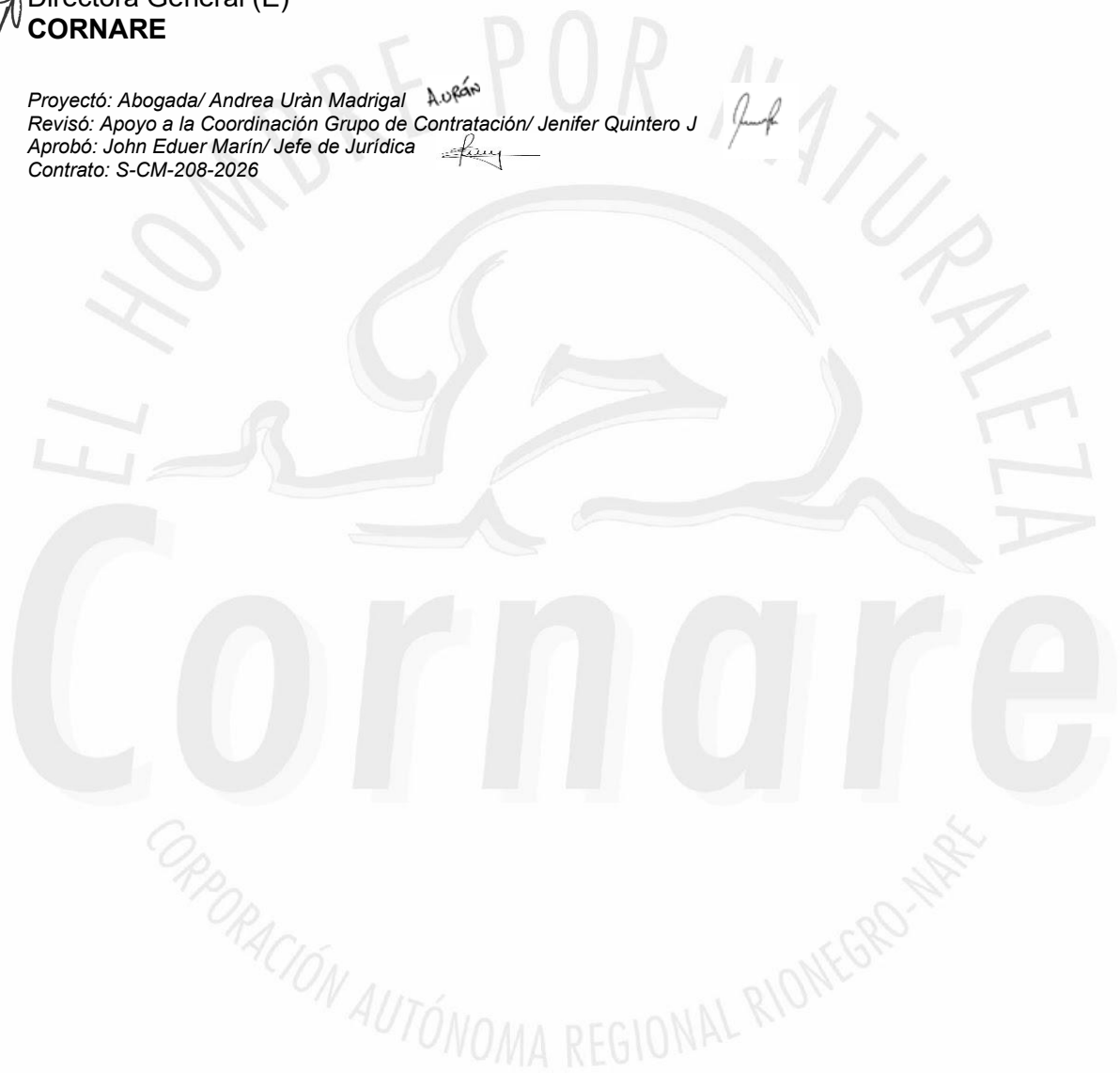


**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA MARÍA HENAO GARCÍA**  
Directora General (E)  
**CORNARE**

Proyectó: Abogada/ Andrea Urán Madrigal *A. Urán*  
Revisó: Apoyo a la Coordinación Grupo de Contratación/ Jenifer Quintero J *J. Quintero*  
Aprobó: John Eduer Marin/ Jefe de Jurídica *J. Marin*  
Contrato: S-CM-208-2026



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**  
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3  
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), e-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

 **cornare**